



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 368 -2022-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 25 JUL. 2022

VISTOS:

El Oficio N° 1603-2022-GOREMAD-DIRESA-OP, de fecha 07 de julio de 2022, y el Memorando N° 703-2022-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 09 de julio de 2022, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional del "PLAN REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y MONITOREO DEL PROGRAMA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO Y PAN" (Compromiso de Gestión y Metas de Cobertura en el Marco del Fondo de Estímulo al Desempeño – FED-2022), que se realizara del mes de junio a diciembre, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el FED es el Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales, es un instrumento de incentivo económico dirigido a los gobiernos regionales que implementa el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS). Tiene como objetivo impulsar el logro de resultados en la gestión de los gobiernos regionales y en la prestación de servicios integrales dirigidos a la población de gestantes, niñas y niños entre 0 y 5 años de edad, establecidos en la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social y vinculados al Desarrollo Infantil Temprano.

Que, el fortalecimiento de las capacidades de los equipos técnicos de las Direcciones Ejecutivas de Salud de las personas, se inserta en el marco del proceso gradual de descentralización y transferencia de competencias del Ministerio de Salud a los ámbitos regional y local y siendo la supervisión integral una herramienta indispensable para la mejora continua de los procesos administrativos y asistenciales, soportes necesarios para que la atención integral de Salud, alcance niveles de calidad, calidez y oportunidad;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS se aprobaron los Lineamientos para la Gestión Articulada Intersectorial e Intergubernamental orientada a Promover el Desarrollo Infantil Temprano, denominados "Primero la Infancia". Los mencionados lineamientos fueron suscritos por 10 sectores y establecen el Desarrollo Infantil Temprano como un proceso que abarca desde la etapa de gestación hasta los 5 años de vida de la niña o del niño;

Que, el artículo 6° de la Constitución Política del Perú, segundo párrafo, menciona que la Política Nacional de Población tiene como objeto difundir y promover la paternidad y maternidad responsables. Reconoce el Derecho a las familias y de las personas a decidir, En tal Sentido el estado asegura los programas de educación y la información adecuada y el acceso a los medios, que no afecten la vida o la salud;

Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se dispone el diseño del Programa Presupuestal orientado a Resultados de Desarrollo Infantil Temprano.

Que, la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, la presente Ley crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y determina su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica. Asimismo, crea el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (Sinadis) como sistema funcional, asimismo en su artículo 3° menciona que el sector de desarrollo e Inclusión Social comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculadas con el



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 368 -2022-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, **25 JUL. 2022**

cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad;

Que, en ese sentido, la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, según Oficio N° 1603-2022-GOREMAD-DIRESA-DESP/DIT-NIÑO, de fecha 06 de julio de 2022, solicita la aprobación del "PLAN REGIONAL DE SUPERVISIÓN y MONITOREO DEL PROGRAMA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO Y PAN" (Compromiso de Gestión y Metas de Cobertura en el Marco del Fondo de Estímulo al Desempeño – FED-2022), que se realizara de junio a diciembre, y mediante Memorando N° 703-2022-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 09 de julio de 2022, se autoriza su aprobación, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 066-2022-GOREMAD/GR, de fecha 28 de febrero del 2022 modificada por Resolución N° 108-2022-GOREMAD-GR, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD-CR; y con el V° B° de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, "PLAN REGIONAL DE SUPERVISIÓN y MONITOREO DEL PROGRAMA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO Y PAN" (Compromiso de Gestión y Metas de Cobertura en el Marco del Fondo de Estímulo al Desempeño – FED-2022), que se realizara de junio a diciembre, afectando el presupuesto de acuerdo al siguiente detalle:

META	FUENTE DE FTO.	DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO	ESPECIFICA DE GASTO	DENOMINACION ESPECIFICA	TOTAL
121	R.O	NIÑOS CON CRED COMPLETO	23.21.21	PASAJES	S/. 2,420.00
			23.21.22	VIATICOS	S/. 9,000.00
TOTAL					S/.11,420.00

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Dirección Ejecutiva de Administración, implemente el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Plan Regional de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
Autógrafa (02)
DESP (02)
Administración (01)
Plan. Presp. (01)
OCI/Estad. (02)
VBA/SM/LZ/LNCM/OAJ
A.J/EJVM/Kig

Gobierno Regional Madre de Dios
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

Dr. Jorge Luis Asencios Rivera
DIRECTOR GENERAL